



2016	13	08	Registro de la Q10	P02209
------	----	----	--------------------	--------

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM .-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece el señor **GUSTAVO ROBERTO ANDRADE DÁVILA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como habitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de

Reforma del Objeto Social y Reforma Estatutos Sociales de la Compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **GUSTAVO ROBERTO ANDRADE DÁVILA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM**, conforme documentación que se adjunta, según consta en las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día trece de abril del dos mil dieciséis, según se desprende de la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, indicada que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Manta, hábil para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Primero.- a) **MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM**, se constituyó por contrato mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera de Manta, con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No 98-4-1-100039, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintitrés de Abril de mil novecientos noventa



y ocho; **b)** Posteriormente mediante escritura pública otorgada el cuatro de Mayo del dos mil por el Notario Primera de Manta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 16 de Agosto del mismo año, y en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi, la compañía cambio de domicilio principal de Manta a la Jurisdicción del Cantón Jaramijo y Reformo sus estatutos con un Aumento de Capital; **c)** Con fecha trece de noviembre del dos mil por escritura pública ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta, se realiza la Conversión y fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías N° 01.P.DOC.00073, de fecha veintidós de febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi el veintitrés de marzo del dos mil uno; **d)** Con fecha dieciséis de diciembre del dos mil tres mediante escritura pública ante la Notaria Primera del Cantón Manta, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, siendo aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías N°04.P.DIC.0000417, de fecha doce de agosto del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el treinta y uno de agosto del dos mil cuatro; **e)** Con fecha siete de octubre del dos mil cuatro, por escritura pública celebrada ante la Notaria Primera de Manta, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, siendo aprobada mediante

resolución de la Superintendencia de Compañías N°04.P.DIC.0000542 de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro e inscrita el tres de diciembre del dos mil cuatro en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijo ; **f)** El dieciocho de agosto del dos mil cinco, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Manta, se reformo el estatuto, aumentando su capital, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías N°05.P.DIC.0000536 de fecha ocho de diciembre del dos mil cinco, quedando inscrita el veinte de diciembre del dos mil cinco en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijo; **g)** Con fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis, se Aumentó el capital y Reformó los Estatutos Sociales de la compañía, por escritura pública celebrada ante la Notaría Primera de Manta, siendo aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías N°06.P.DIC.0000560 de fecha trece de noviembre del dos mil seis quedando inscrita en el Registro Mercantil de Jaramijo con fecha catorce de diciembre del dos mil seis; **h)** Con fecha nueve de agosto del dos mil siete, se Aumentó el Capital y Reformó los Estatutos Sociales de la compañía, por escritura pública celebrada ante la Notaria Cuarta de Manta, siendo aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías N°07.P.DIC.000717 de fecha diecinueve de noviembre del dos mil siete quedando inscrita en el Registro Mercantil de Jaramijo con fecha veintiocho de noviembre



del dos mil siete; i) Con fecha veinticinco de septiembre del dos mil quince, se Aumentó el Capital y Reformó los Estatutos Sociales de la compañía, por escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de Manta, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Jaramijo con fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince. **Segundo.**- Actualmente, el capital suscrito y pagado de la compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM**, es de UN MILLÓN DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1'016.600), dividido en UN MILLÓN DIECISEIS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM**, celebrada en la ciudad de Jaramijo, el día trece de abril del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad realizar la siguiente Reforma del Objeto Social y Reforma Estatutos Sociales de la compañía, contenida en los siguientes términos: Reformar el Objeto Social, para lo cual debe cambiarse el texto del artículo cuarto por el siguiente: **Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la explotación, procesamiento, industrialización, comercialización, importación y/o exportación de productos del mar que no estén prohibidos por leyes especiales, la construcción de plantas procesadoras de alimentos, ya sea para el

consumo humano, animal y vegetal; a la instalación, explotación y administración de plantas empacadoras de productos del mar; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, a efecto de lo cual para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse a toda clase de empresas, nacionales o no, cuyas actividades se relacionan con el objeto de esta Compañía.-**CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:** El señor Ingeniero **GUSTAVO ROBERTO ANDRADE DÁVILA** en su calidad de Gerente General de la Compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM** y como Representante en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Jaramijo, el trece de abril del dos mil dieciséis, por los derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones:
Primera.- Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía cuyo texto aprobado es el mencionado en la cláusula anterior.- **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACION:** Se concede la autorización al señor Ingeniero **GUSTAVO ROBERTO ANDRADE DÁVILA** en su calidad de Gerente General de la Compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM,**



para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma Estatutos Sociales y al Abg. Andrés Arias Cucalón para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Sírvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la Compañía y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Hasta aquí la Minuta. firmada por el Abogado, ANDRES ARIAS CUCALON MAT. 12.417 del C.A.G. para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a el compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Gustavo Roberto Andrade Dávila



GUSTAVO ROBERTO ANDRADE DÁVILA
C.C.NO. 170669282-7

Gerente General COMPAÑÍA MARCORSACOM S.A.

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

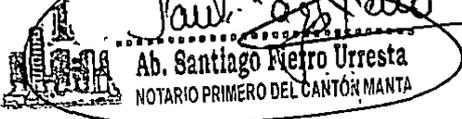
EL NOTARIO



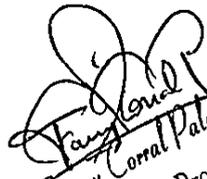


2016	13	08	001	O.00462
------	----	----	-----	---------

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA




Ab. Fanny Corral Palacios
Registradora de la Propiedad
y Mercantil (e) del Cantón
Jaramijo





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM.

En la ciudad de Jaramiyo, a los 13 días del mes de Abril del 2016, siendo las 14h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas a un costado de la vía del Pacífico, tramo Manta - Rocafuerte, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

Accionista	% Participación	Capital suscrito y pagado	No. Acciones
Ricardo Javier Herrera Miranda	52%	USD\$ 528.632	528.632
MANABITA DE COMERCIO MHOLDING S.A.	48%	USD\$487.968	487.968
TOTAL	100%	USD\$ 1'016.600	1'016.600

Abogado Ricardo Javier Herrera Miranda, por sus propios y personales derechos;

La compañía MANABITA DE COMERCIO MHOLDING S.A., Representada Legalmente por su Gerente General señor Economista José Gabriel Andrade Herrera, por los derechos que representa;

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el único punto del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Aceptado el único punto del día por los accionistas de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia del señor Abogado Ricardo Javier Herrera Miranda y actúa como Secretario AD-HOC el Abogado Andrés Arias Cucalón.

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas, se

declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el señor Presidente pone en consideración el único punto del día, el cual se va resolviendo de la siguiente manera:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Se mociona por parte del Presidente de la Compañía que de acuerdo a la reforma a la Ley de Compañías efectuada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, es necesario reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía:

Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.- *El objeto social de la compañía es dedicarse a la explotación, procesamiento, industrialización, comercialización, importación y/o exportación de productos del mar que no estén prohibidos por leyes especiales, la construcción de plantas procesadoras de alimentos, ya sea para el consumo humano, animal y vegetal; a la instalación, explotación y administración de plantas empacadoras de productos del mar; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, a efecto de lo cual para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse a toda clase de empresas, nacionales o nó, cuyas actividades se relacionan con el objeto de esta Compañía.*

no se aprueba la reforma

Se concede la autorización al señor Ingeniero **GUSTAVO ROBERTO ANDRADE DÁVILA** en su calidad de Gerente General de la Compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM**, para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma Estatutos Sociales y al Abg. Andres Arias Cucalón para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad, aceptar el pedido del señor Presidente y hacer factible su requerimiento.



Tratado el orden del día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación.

Se levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a las 15H00 y para constancia de lo expresado, firman los accionistas de la compañía, el Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Ab. Ricardo Javier Herrera Miranda
ACCIONISTA
PRESIDENTE

Econ. José Gabriel Andrade H.
ACCIONISTA
MANABITA DE COMERCIO
MHOLDING S.A.

Ing. Gustavo Roberto Andrade D.
GERENTE GENERAL

Abg. Andrés Arias Cucalón.
SECRETARIO AD-HOC



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM.

En la ciudad de Jaramijo, a los 13 días del mes de Abril del 2016, siendo las 14h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas a un costado de la vía del Pacífico, tramo Manta - Rocafuerte, y previo a instalar la sesión, el Secretario Ad-Hoc, procede a constatar el quórum y elaborar la lista de asistentes a la indicada Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas, conforme lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes, la clase, el valor de las acciones y el número de votos que les corresponde es el siguiente:

Accionista	Porcentaje	Capital suscrito	Nº de acciones
Ricardo Javier Herrera Miranda	52%	USD\$ 528.632	528.632
MANABITA DE COMERCIO MHOLDING S.A.	48%	USD\$487.968	487.968
TOTAL	100%	USD\$ 1'016.600	1'016.600

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicada, el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifican.

Ab. Ricardo Javier Herrera Miranda
PRESIDENTE

Abg. Andrés Arias Cucalón
SECRETARIO AD-HOC



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390148212001
RAZON SOCIAL: MANABITA DE COMERCIO S.A. MANGORSACOM
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE DAVILA GUSTAVO ROBERTO
CONTADOR: MOLINA MURILLO GRACE MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/1998	FEC. CONSTITUCION:	23/04/1998
FEC. INSCRIPCIÓN:	23/06/1998	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE HARINA DE PESCADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Número: S/N Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE
 Kilómetro: 6 1/2 Referencia ubicación: A QUINIENTOS METROS DEL ESTADIO JARAMIJO Telefono Trabajo: 052611623
 Celular: 0998866867 Email: mangorsacom@hotmail.com Email: roberto6170@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 41 MANABI	CERRADOS:	0

04/12/2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 04/12/2014 12:42:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



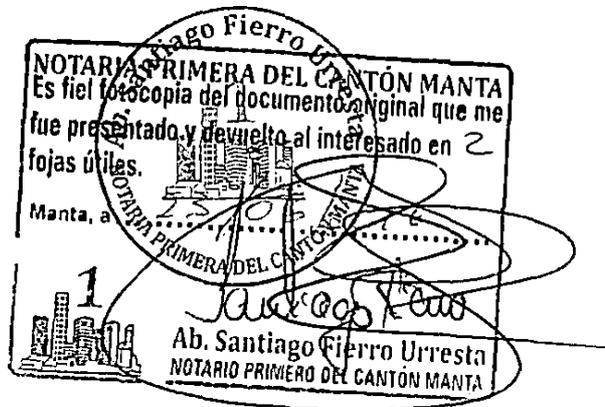
NUMERO RUC: 1390148212001
RAZON SOCIAL: MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/04/1998
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
PRODUCCION DE HARINA DE PESCADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Número: S/N Referencia: A QUINIENTOS METROS DEL ESTADIO
JARAMIJO Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilómetro: 6 1/2 Telefono Trabajo: 052611623 Celular: 0998866867 Email:
mancorsacom@hotmail.com Email: roberto6170@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 04/12/2014 12:42:46



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública **DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MANABITA DE COMERCIO S.A. MARCORSACOM,** Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta de fecha 23 de Junio del 2.016. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 434-443, con él número Treinta y Seis (36) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo uno (01) con el número Cincuenta y Cuatro (54) y en los respectivos libros índices general literales ""C"".

Jaramijó, 28 de Julio del 2.016.

L.D.


Ab. Fanny Corral Palacios
Registradora de la Propiedad
y Mercantil (e) del Cantón
Jaramijo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
PAIOS
PUBLIOS